



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00149-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	OCTAVIO PATERNINA OLIVERA
Demandado:	PASCUAL PATERNINA OLIVERA

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que fue encontrado en físico el expediente de la referencia, y verificado el mismo, se advierte que la parte ejecutante realizó el emplazamiento al ejecutado, conforme lo ordenado en el auto de 26 de julio de 2019, razón por la cual se designará como curador ad litem del señor PASCUAL PATERNINA OLIVERA, al doctor RICHARD REZA GOMEZ, por secretaría comuníquesele y córrasele traslado de la demanda ejecutiva.

En consecuencia, la orden de notificación dada en auto dictado en audiencia de 7 de marzo de 2022, se dejará sin efectos.

Asimismo, se ordenará comunicar lo actuado en este proceso, tanto a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL CORDOBA como a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que tengan conocimiento de la aparición del proceso físico, teniendo en cuenta que, había sido puesto en su conocimiento la pérdida del mismo, para lo de su competencia. Y se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem del ejecutado **PASCUAL PATERNINA OLIVERA**, al doctor RICHARD JAVIER REZA GOMEZ, por secretaría comuníquesele y córrasele traslado de la demanda ejecutiva;

por lo ya dicho. **Adviértasele** que la designación es de forzosa aceptación.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS el auto dictado en audiencia de 7 de marzo de 2022, relacionado con la notificación, por lo ya dicho.

TERCERO: COMUNICAR lo actuado en este proceso, tanto a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL CORDOBA como a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que tengan conocimiento de la aparición del proceso físico, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Benitez Herazo', is centered on the page.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA